MEMORANDO
88-1010

Para: **Ezeca Brant Francis**, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: **Nelson Martínez Ospino**, Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Asunto: Solicitud contratación Bienes y Servicios del Grupo de Gestión del Talento Humano – Dependencia Despacho Regional

Cordial saludo doctor Martínez.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante la resolución 1-0760-2020, faculta a las regionales de la entidad, para crear los grupos de talento humano y entre las cuales se adoptan otras disposiciones.

Dentro de las obligaciones que le competen a la coordinación del grupo de gestión de talento humano de la regional, se encuentran, relaciones laborales, administración de salarios, servicio médico asistencial, (en regiones sin grupo sin servicio médico asistencial), seguridad y salud en el trabajo, vivienda, pensiones, formación y desarrollo del talento humano, gestión documental, entre otras actividades transversales.

Conforme a lo anterior, y debido a la alta cantidad de procesos jurídicos y administrativos, que hacen parte del que hacer del grupo de gestión del talento humano, tales como conceptos jurídicos para nombramientos, actos administrativos, la realización de la inducción y la reinducción y el seguimiento al plan de capacitación de los funcionarios. Así mismo, se cuenta con una planta de personal que en su mayoría están próximos a pensionarse y tienen comorbilidades. Así mismo, tienen sobre carga laboral, por falta de personal que cuentan con el conocimiento y la experiencia idónea para apoyar los procesos de gestión, mencionados anteriormente, por los cual se hace indispensable la contratación de personal adicional que cumpla con el objeto contractual de la referencia, se satisfacen las necesidades que tiene esta coordinación.

No existiendo en la planta de personal una persona con el perfil la idoneidad y la experiencia requerida para prestar este servicio, la Dirección Regional suplirá esta necesidad mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Que con la contratación de una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Dependencia: DESPACHO REGIONAL
CDP: 1225 del 14 de enero de 2025
CERTIFICADO PAA: Adjunto
ESTUDIOS PREVIOS: Adjunto
CERTIFICADO INEXISTENCIA: Adjunto
ACTA JUNTA MEDICA: Adjunto
SUPERVISOR: Shelley Hall Bryan

CONTRATACION ESPECIALISTA			
No.	**ESPECILIDAD**	**CONTRATISTA**	**VALOR**
1.	RADIOLOGIA	FAMAN – WILLIAM FAKIH	$ 8.000.000

Plazo estimado: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de los requisitos de legalización y ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de las garantías).

Agradezco la atención y diligencia para tramitar la presente solicitud.

Atentamente,

Nelson Martínez Ospino
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Proyecto: Shelley Hall Bryan, Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano